



sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE; y la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial y su anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa/](http://www.gob.pe/minsa/)) y del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas ([www.incn.gob.pe](http://www.incn.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ  
Secretaria General

1887728-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Modifican la R.V.M. N° 078-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Amazonas**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 372-2020-MTC/03**

Lima, 14 de setiembre de 2020

VISTO, el Informe N° 1147-2020-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 078-2004-MTC/03 se aprobaron los Planes de Canalización y

Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en diversas localidades del departamento de Amazonas;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1147-2020-MTC/28.01, propone la incorporación de las localidades de ASUNCION-GRANADA-OLLEROS-QUINJALCA, CHETO-DAGUAS-SAN JUAN DE SONCHE-SOLOCO, CHILIQUN, CHURUJA-PACLAS-VALERA, LEVANTO-MAGDALENA-MAINO-TINGO, LONGUITA-MARIA, MOLINOPAMPA, SANTA CATALINA, COCABAMBA, YOMBLON y VISTA ALEGRE a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Amazonas, y la modificación de los planes de las localidades de CHISQUILLA-JUMBILLA-RECTA por CHISQUILLA-COROSHA-JUMBILLA-RECTA, CHIRIMOTO-LIMABAMBA-TOTORA por CHIRIMOTO-LIMABAMBA-MILPUC-TOTORA, LA JALCA-SAN JUAN DE LOPECANCHA, SANTO TOMAS, CHIRIACO, IMACITA, HUAMPAMI, SANTA MARIA DE NIEVA, PUERTO GALILEA y SOLEDAD del departamento de Amazonas; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 078-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Amazonas, a fin de incorporar los planes de las localidades de ASUNCION-GRANADA-OLLEROS-QUINJALCA, CHETO-DAGUAS-SAN JUAN DE SONCHE-SOLOCO, CHILIQUN, CHURUJA-PACLAS-VALERA, LEVANTO-MAGDALENA-MAINO-TINGO, LONGUITA-MARIA, MOLINOPAMPA, SANTA CATALINA, COCABAMBA, YOMBLON y VISTA ALEGRE; conforme se indica a continuación:

Localidad: ASUNCION-GRANADA-OLLEROS-QUINJALCA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
237	95.3
240	95.9
276	103.1
289	105.7
292	106.3

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Localidad: CHETO-DAGUAS-SAN JUAN DE SONCHE-SOLOCO

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
202	88.3
226	93.1
246	97.1
250	97.9

Total de canales: 4

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Localidad: CHILIQUN

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
220	91.9
242	96.3
272	102.3
286	105.1
294	106.7

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: CHURUJA-PACLAS-VALERA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
206	89.1
210	89.9
226	93.1
246	97.1
250	97.9

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

La máxima altura de centro de radiación en esta localidad es 2550 m.s.n.m.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Localidad: LEVANTO-MAGDALENA-MAINO-TINGO

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
210	89.9
254	98.7
262	100.3
266	101.1
282	104.3

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

La altura del centro de radiación no será mayor a 2700 m.s.n.m. y no tendrá línea de vista hacia la localidad de Chachapoyas.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Localidad: LONGUITA-MARIA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
236	95.1
240	95.9
276	103.1
288	105.5
297	107.3

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Localidad: MOLINOPAMPA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
253	98.5
261	100.1
265	100.9
269	101.7
281	104.1

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: SANTA CATALINA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
230	93.9
254	98.7
258	99.5
262	100.3
266	101.1

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

La máxima altura de centro de radiación en esta localidad es 2700 m.s.n.m.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.



## Localidad: COCABAMBA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
212	90.3
219	91.7
233	94.5
261	100.1
268	101.5

Total de canales: 5  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

## Localidad: YOMBLON

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
205	88.9
209	89.7
213	90.5
225	92.9
269	101.7

Total de canales: 5  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

## Localidad: VISTA ALEGRE

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
220	91.9
240	95.9
257	99.3
264	100.7
280	103.9

Total de canales: 5  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 078-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de diversas localidades del departamento de Amazonas, a fin de modificar los planes de las localidades de CHISQUILLA-JUMBILLA-RECTA, CHIRIMOTO-LIMABAMBA-TOTORA, LA JALCA-SAN JUAN DE LOPECANCHA, SANTO TOMAS, CHIRIACO, IMACITA, HUAMPAMI, SANTA MARIA DE NIEVA, PUERTO GALILEA y SOLEDAD; conforme se indica a continuación:

## Localidad: CHISQUILLA-COROSHA-JUMBILLA-RECTA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
209	89.7
213	90.5
230	93.9
233	94.5
254	98.7
258	99.5
262	100.3
266	101.1

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
270	101.9
298	107.5

Total de canales: 10  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

## Localidad: CHIRIMOTO-LIMABAMBA-MILPUC-TOTORA

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
205	88.9
221	92.1
241	96.1
249	97.7
257	99.3
265	100.9
285	104.9
293	106.5
297	107.3

Total de canales: 9  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

## Localidad: LA JALCA-SAN JUAN DE LOPECANCHA

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
202	88.3
214	90.7
242	96.3
250	97.9
258	99.5
273	102.5
278	103.5
286	105.1

Total de canales: 8  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

## Localidad: SANTO TOMAS

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
206	89.1
220	91.9
226	93.1
230	93.9
237	95.3
246	97.1
281	104.1
292	106.3

Total de canales: 8  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

## Localidad: CHIRIACO

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
208	89.5
212	90.3
228	93.5
232	94.3
236	95.1
240	95.9
258	99.5
262	100.3

Total de canales: 8  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

## Localidad: IMACITA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
210	89.9
222	92.3
234	94.7
246	97.1
274	102.7
290	105.9

Total de canales: 6  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

## Localidad: HUAMPAMI

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
202	88.3
214	90.7
226	93.1
230	93.9
238	95.5
242	96.3
254	98.7
262	100.3
282	104.3
286	105.1

Total de canales: 10  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

## Localidad: SANTA MARIA DE NIEVA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
219	91.7
251	98.1
267	101.3
275	102.9

279	103.7
291	106.1
295	106.9
299	107.7

Total de canales: 8  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 1 KW.

## Localidad: PUERTO GALILEA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
204	88.7
216	91.1
224	92.7
244	96.7
248	97.5
272	102.3
284	104.7
288	105.5

Total de canales: 8  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 1 KW.

## Localidad: SOLEDAD

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
210	89.9
234	94.7
258	99.5
278	103.5
298	107.5

Total de canales: 5  
La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 1 KW.

**Artículo 3.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe considerar las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES  
Viceministra de Comunicaciones

1887167-1

**Modifican la R.V.M. N° 367-2005-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de diversas localidades del departamento de Cajamarca**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 375-2020-MTC/03**

Lima, 14 de setiembre de 2020

VISTO, el Informe N° 0920-2020-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6 de su